

DUDAS Y ACLARACIONES EXPT25-00115

Servicios de apoyo para el control y seguimiento de proyectos Smart Cities

Plazo presentación ofertas: 17 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas

URL Perfil Contratante: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/buscador-general?busquedaGlobal=&numeroExpediente=25-00115&tituloExpediente=&tiposContratoTM=-1&sisemasRacionalizacionTM=-1&procedimientosAdjudicacionTM=-1&estadosTM=-1&subEstado=-1&tiposTramitacionTM=-1&formasPresentacionTM=-1&provinciasTM=-1&organismo=-1&organismo2=-1&nombreAdjudicatario=&nifAdjudicatario=&importeDesde=&importeHasta=&importeEstimadoDesde=&importeEstimadoHasta=&importeAdjudicacionDesde=&importeAdjudicacionHasta=&cofinanciado=todos&fondosOrigenTM=-1&tipoConvocatoria=-1&periodoPublicacionConvocatoriaDesde=&periodoPublicacionConvocatoriaHasta=&mediosPublicacionTM=-1&periodoPublicacionOficialDesde=&periodoPublicacionOficialHasta=&periodoAdjudicacionDesde=&periodoAdjudicacionHasta=&periodoFormalizacionDesde=&periodoFormalizacionHasta=>

El presente documento se incluye a modo de apoyo a la licitación, no constituye pliego o parte de la misma.

1. Tienen el plazo que se señala en el anuncio, pero se recomienda que realicen la subida de documentos y firma con tiempo suficiente para evitar incidencias de última hora.
2. Desde Sandetel podemos ayudar hasta cierto punto en la presentación, pero el soporte técnico de SIREC no nos pertenece por lo que hay cuestiones que no podemos solucionar. Deberán realizar sus consultas a la cuenta soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es y si lo desean pueden ponernos en copia para que estemos al tanto y podamos en la medida de lo posible facilitarles la tarea.
3. Para las dudas que tengan es imprescindible que las canalicen a través del correo de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es. Necesitamos que nos indiquen siempre en sus correos el número del expediente EXPT25-00115 y el nombre de la entidad (en el asunto). Durante la licitación sólo serán atendidas las consultas realizadas al Departamento Jurídico y de Contratación, evitando realizarlas a los departamentos técnicos.
4. Toda la información relevante sobre el proceso de licitación se enviará a los licitadores que se hayan interesado en el expediente, a partir de las consultas que nos hayan realizado. Si desean estar al tanto y no tienen dudas, pueden remitirnos un correo indicando en el asunto el número del expediente y solicitando que les mandemos la información difundida. Las dudas y consultas respondidas que sean relevantes para la licitación, también se publicarán en el perfil, les recomendamos que lo consulten durante todo el plazo de presentación.
5. Los pliegos que rigen la licitación son el **PPT** y el **PCAP**, prevaleciendo lo indicado en el PCAP caso de incongruencia. El resto de documentación incluida en el anuncio siguiendo las pautas del arti-



culo 63 de la LCSP es preparatoria, pero no determina ninguna condición de participación o adjudicación distinta a los pliegos caso de incongruencia o interpretación.

Isabel Moreno Lorente



DUDA 1. En la página 85 del PCAP, apartado “8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:” se indican los siguientes apartados de valoración mediante la aplicación de fórmulas:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS
CF.01	Oferta económica	82 %	42,00
CF.02	Mejora de las condiciones del servicio desplazamientos para el equipo de Sandetel SAMP	12 %	6,00
CF.03	Mejora del perfil [CE-JP]	6 %	3,00

En dicha tabla se corresponden 42 puntos con la oferta económica (CF.01). Sin embargo, en la siguiente página, en el desarrollo de este criterio se indica expresamente “Pmax: Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener. En este caso toma el valor de 51 puntos.” Entendemos que este “51 puntos” es una errata, correspondiéndose realmente 42. Ruego lo aclaren.

RESPUESTA:

Se confirma que se trata de una errata material sin incidencia en el contenido del pliego. La puntuación máxima correspondiente al criterio CF.01 “Oferta económica” es de 42 puntos, tal como figura correctamente en la tabla del apartado 8.B del PCAP.

DUDA 2. En la página 79 del PCAP se habla de Criterio 1. ¿Nos pueden indicar cuál es el Criterio 1?

1. El licitador deberá aportar una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa de cumplimiento del criterio 1 tal cual se describe.
2. La relación del equipo de trabajo inicialmente propuesto según se demanda para la ejecución del contrato, junto a una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que dicho equipo de trabajo cumple con el criterio 1 de solvencia.

¿Es necesaria incluir la ficha personal de solvencia del sobre 1 (PCAP pag 79) en la memoria técnica del sobre 2?

Nombre	Apellidos		Titulación	Perfil
<i>(Nombre)</i>	<i>(Apellidos)</i>		<i>(Titulación y formación específica)</i>	<i>(CE-JP/ TAE-C/ TAE-PRL)</i>
Empresa (en la que ha prestado sus servicios)	Inicio (mes/año)	Fin (mes/año)	Experiencia (en meses)	Breve descripción del proyecto y su participación en él

RESPUESTA:

En la MJ se configura se incluye el apartado "10.1.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL" con dos criterios : "10.1.2.1 Criterio 1 – Cualificación técnica del equipo de proyecto" y "10.1.2.2 Criterio 2 – Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato". Se observa que en el PCAP se traslada el Criterio 1 al apdo "SOLVENCIA PROFESIONAL" (pág 77) y el



Criterio 2 a "SOLVENCIA TÉCNICA" (página 76) pero quitándose las referencias "Criterio 1" y "Criterio 2", de ahí la razonable confusión del interesado.

En consecuencia, puede deducirse que que la referencia "Criterio 1" del PCAP debe entenderse que se refiere a lo recogido en el apartado "SOLVENCIA PROFESIONAL" del PCAP (pág 77 y ss)

El contenido del sobre 2 está definido en la página 84 y ss del PCAP , y no se contempla la necesidad de aportar dicha información. Solo es preciso el detalle del equipo inicial exigido en el PPT y en ese mismo apartado del PCAP, para la acreditación de la solvencia profesional según se indica en la página 79 del PCAP:

- Una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa de cumplimiento del criterio 1 tal cual se describe.*
- La relación del equipo de trabajo inicialmente propuesto según se demanda para la ejecución del contrato, junto a una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que dicho equipo de trabajo cumple con el criterio 1 de solvencia.*
- Concreción del cumplimiento de cada persona del equipo de trabajo inicialmente propuesto según se demanda. Para ello se debe seguir la siguiente ficha personal como plantilla:(...)*

